

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores de Salud

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 2579

SANTIAGO, 29 JUN. 2022

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 16 y 43 del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°185 de 1 de febrero de 2017, mediante la cual se tuvo por acreditado al Prestador Institucional denominado "**CLÍNICA ENSENADA**", el que se encuentra inscrito bajo el N°257, del Registro Público de Prestadores Acreditados, registro que da cuenta que su representante legal es don Luis Rodolfo Bustos Basili;
- 3) El Ingreso Folio N°10.399, de fecha 20 de agosto de 2021, del Director Médico de "**CLÍNICA ENSENADA**";
- 4) Lo informado, con fecha 16 de junio de 2022, por la profesional analista del Subdepartamento Gestión de Calidad en Salud, doña Claudia Aguayo Ibáñez;

CONSIDERANDO:

1º.- Que, mediante la Resolución Exenta IP/N°185 de 1 de febrero de 2017, esta Intendencia tuvo por acreditado al Prestador Institucional denominado "**CLÍNICA ENSENADA**", ordenando su inscripción, así como el registro de su representante legal;

2º.- Que, la profesional analista del Subdepartamento Gestión de Calidad en Salud, doña Claudia Aguayo Ibáñez, ha dado cuenta del ingreso referido en el N°3) de los Vistos, por el cual se comunica el cambio de la representación legal del señalado establecimiento, acompañándose copia de la escritura pública "Revocación y otorgamiento de poderes" de fecha 23 de junio de 2021, otorgada en la Notaría de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Repertorio N°16.095-2021, y de la Certificación de inscripción en el Registro de Comercio de Santiago, emitido el día 29 de junio de 2021, por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, por el que se indica que la antedicha escritura pública fue inscrita a fojas 49.761 número 23.032 del Registro de Comercio de Santiago, con fecha 25 de junio de 2021, siendo su actual representante legal don Fernando Enrique Soza Cáceres, cédula de identidad N°9.072.827-K. Se indica, adicionalmente, que su profesión es Ingeniero civil industrial y su correo electrónico es fsoza@clinicaensenada.cl;

3°.- Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que el antedicho prestador ostenta en el Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados, en cuanto a los datos registrados relativos al representante legal;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que el prestador institucional denominado "**CLÍNICA ENSENADA**" mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados, en lo relativo a su representante legal, incorporando en tal calidad a don Fernando Enrique Soza Cáceres, cédula de identidad N°9.072.827-K, de profesión Ingeniero civil industrial y correo electrónico fsoza@clinicaensenada.cl, en reemplazo del actualmente existente.

2° ORDÉNASE al nuevo representante legal informar a esta Intendencia los datos relativos a su **domicilio**, a fin que su inscripción se mantenga conforme a las normas; lo anterior, dentro del plazo de diez días hábiles, bajo apercibimiento del bloqueo de sus datos en el Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados.

3° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde que se le intime la presente resolución.

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/MCCP/CAI/CCG/BOB

DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal del prestador de salud solicitante.
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Jefe Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP (S)
- Encargada Unidad de Gestión en Acreditación IP (S)
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Funcionario Registrador IP
- Expediente del prestador institucional correspondiente
- Oficina de Partes
- Archivo